

Tema 22. Organización de los Ministerios de Hacienda, de Agricultura, de Industria y de Comercio: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 23. Organización de los Ministerios de la Gobernación, de Trabajo, de Obras Públicas, de la Vivienda y de Información y Turismo: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 24. Organización de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Educación y Ciencia y Ministerios Militares: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 25. Los Gobernadores civiles y otros órganos locales de la Administración general del Estado.

Tema 26. La Administración provincial: autoridades y Organismos provinciales; sus atribuciones y régimen jurídico.

Tema 27. La Administración municipal: autoridades y Organismos; su competencia y régimen jurídico.

Tema 28. Administración no territorial: Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 29. La organización administrativa internacional. La Organización de las Naciones Unidas, antecedentes y miembros.

Tema 30. Estructura y funciones de la Organización de las Naciones Unidas. La Asamblea General, El Consejo de Seguridad, El Consejo Económico y Social, El Consejo de Administración Fiduciaria, El Tribunal Internacional de Justicia. La Secretaría y las organizaciones especiales.

Tema 31. Los acuerdos regionales. La Organización de los Estados Americanos (O. E. A.), La Unión Europea Occidental (U. E. O.), El Consejo de Europa.

PROGRAMA DE DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto de Derecho mercantil. Criterios doctrinales y legales para la delimitación de esta disciplina. Sus relaciones con el Derecho civil y con las restantes ramas del Derecho.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil. La Ley: estructura y contenido del Código de Comercio. Los usos de comercio. Las condiciones generales. Aplicación subsidiaria del Derecho común.

Tema 3. El acto de comercio: concepto y clases. Sistema legal español. La Empresa mercantil. La Empresa como objeto del tráfico jurídico.

Tema 4. El empresario: delimitación jurídico legal. El comerciante individual. Ejercicio del comercio por la mujer casada. El comerciante extranjero.

Tema 5. Sociedades mercantiles. Concepto y clases. El contrato de Sociedad. Requisitos y efectos de este contrato. Nacionalidad de las Sociedades.

Tema 6. Las Sociedades colectivas y comanditarias. Constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión y representación. Responsabilidad.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada. Características fundamentales. Organos de la Sociedad. Modificaciones estatutarias y aumento y reducción del capital social. Derechos y obligaciones de los socios. Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.

Tema 8. La Sociedad anónima. Evolución doctrinal y régimen legal de España. Formas de constitución. Escritura social y Estatutos.

Tema 9. Patrimonio y capital social de la Sociedad anónima. La acción como parte del capital. Derechos que confieren las acciones a su titular.

Tema 10. Organos de la Sociedad anónima. La Junta general de accionistas. Convocatoria, constitución y atribuciones. Los administradores y el Consejo de Administración. Derechos y deberes de los administradores, incapacidades y prohibiciones. Organos de vigilancia y fiscalización.

Tema 11. Normas relativas al aumento y reducción del capital social, formación de balances y cuentas y emisión de obligaciones. La impugnación de acuerdos sociales.

Tema 12. El proceso extintivo de las Sociedades mercantiles. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades. Peculiaridades de las Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada. Liquidación de Sociedades, con especial referencia a la Ley de Sociedades Anónimas. Transformación y fusión. Régimen legal vigente en España.

Tema 13. Derechos y obligaciones del comerciante. Libros de comercio. Auxiliares y agentes mediadores del comercio. El Registro Mercantil.

Tema 14. Doctrina general de las cosas mercantiles. La mercancía. Nombre comercial, marcas y otros signos de propiedad industrial. Preceptos legales protectores del tráfico mercantil.

Tema 15. Los títulos valores. Naturaleza jurídica y clasificación. La letra de cambio. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 16. Circulación de la letra de cambio. El endoso, la provisión de fondos, la aceptación y el aval. El protesto. Clases, requisitos y efectos. El regreso. Ejercicio del derecho de regreso.

Tema 17. El cheque y otras órdenes de pago. Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 18. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. El contrato de cuenta corriente. Contrato de cuentas en participación.

Tema 19. Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y comprador. Compraventas especiales.

Tema 20. Contrato de comisión. Concepto y contenido de este contrato. Contrato de depósito. Concepto y clases. Contrato de préstamo. Concepto y clases.

Tema 21. Contrato de transportes. Concepto y naturaleza jurídica. El transporte de cosas. Elementos personales. La carta de porte. El transporte de personas.

Tema 22. Contrato de seguro. Concepto y clasificación. El seguro contra daños. El seguro sobre la vida. El seguro de exportación.

Tema 23. Contratos bancarios: concepto y clases. Intervención de la banca en las operaciones de comercio exterior. Los créditos documentarios.

Tema 24. Bolsas de comercio: antecedentes y ordenación legal. Admisión de efectos al tráfico. Contratos bursátiles.

Tema 25. Insolvencia civil e insolvencia comercial. Situaciones intermedias de la quiebra. La suspensión de pagos en el Derecho español. Exposición y crítica de la legislación vigente.

Tema 26. La quiebra en el Derecho español. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de la quiebra. Operaciones de liquidación del activo y del pasivo. Soluciones de la quiebra. El convenio. La quiebra de las Sociedades mercantiles.

Tema 27. La Empresa mercantil marítima. Sus elementos personales. El naviero, el Capitán y la dotación del buque. Somera referencia a los auxiliares y agentes del naviero. El buque: concepto y naturaleza jurídica. La hipoteca naval.

Tema 28. Contrato de fletamento. Elementos del contrato. Documentación del contrato. Especial referencia a la póliza de fletamento y conocimiento de embarque. Contratos de subfletamento, pasaje y remolque.

Tema 29. Seguro marítimo. Concepto y clases. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo. Averías. Arribada forzosa y abordaje.

Tema 30. Principios informadores del Derecho aeronáutico español. La Empresa mercantil aeronáutica. El principio de libertad de vuelo en el Derecho privado y en el Derecho internacional. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Principales contratos del comercio aeronáutico.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para la provisión de dieciocho plazas de Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la Oficina pagadora de haberes pasivos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto y autorizado en el segundo párrafo de la Instrucción de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 22 de marzo próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de los corrientes, se convoca concurso para la provisión de dieciocho plazas de Habilitado de Clases Pasivas, vacantes en la plantilla correspondiente a la circunscripción de la Oficina pagadora de haberes pasivos de esta Dirección General.

El plazo para la presentación de instancias será el de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos y, aparte la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos referidos al interesado siguientes o los que puedan legalmente suplirlos:

- 1.º Dos fotografías actuales, tamaño carnet.
- 2.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta político-social.
- 5.º Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.
- 6.º Certificación de haber superado los pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
- 7.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para ejercer la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
- 8.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ni en la incompatibilidad que deter-

mina el artículo 15 del mismo Decreto, y sobre si le afecta o no, y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.

9.º Para los aspirantes femeninos, certificación del estado civil, y, de ser casadas, la autorización marital bastante, prevista en el segundo párrafo del artículo 1.716 del Código Civil.

10. Los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.

La tramitación del concurso y provisión de las vacantes, en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustará en un todo a lo previsto al efecto en los artículos 10 al 16, ambos inclusive; primer párrafo del artículo 22 y artículo 53 del Decreto de 12 de diciembre de 1956 y, en su caso, a lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1947.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que se mencionan, con arreglo a lo que determina el requisito 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

En virtud de lo que determina el requisito 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre del mismo año), y efectuado el reconocimiento médico para la admisión definitiva de los opositores aprobados, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de la Dirección General de Seguridad de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril del mismo año), causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados que a continuación se citan, cuyas enfermedades o defectos físicos se mencionan, incluidos en los cuadros de inutilidades publicados en la mencionada Orden de convocatoria:

Nombre y apellidos	Enfermedades o defectos físicos
D. Antonio Alcaide Vela	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Vicente Andrino González	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Jesús Cañas Moya	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Manuel Buera Terrón	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Antonio Burgos Guerrero	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Eugenio Guijo Lozano	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Prudencio Leal Lage	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Francisco Martín Aguadero	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Andrés Luque Sánchez	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Francisco Plaza Sánchez	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. José Gracia Laguna	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. Fernando Ramos Salcedo	Aptdo. E-20, «Defecto visual».
D. José L. González Valiente	Aptdo. A-1, «Corto talla».
D. Cornelio García Titos	Aptdo. A-1, «Corto talla».
D. José Agraz Bernard	Aptdo. A-1, «Estrecho pecho».
D. Antonio del Valle García	Aptdo. A-1, «Estrecho pecho».
D. José Vallejo Castillo	Aptdo. D-15, «Varices».
D. Teodoro Aguilera García	Aptdo. D-16, «Varices, hipertensión y hemorragia conjuntival traumática».
D. Bartolomé Sánchez Contreras	Aptdo. B-8, «Amputación tercera falange tercer dedo mano derecha».
D. Modesto Rodrigo del Pino	Aptdo. E-18, «Estrabismo».
D. Angel Esteban Corral	Aptdo. E-87, «Estenosis mitral».
D. Jesús Jiménez Martín	Aptdo. Personalidad no adecuada para el desempeño del cargo.
D. Rafael Ordóñez Prieto	Aptdo. Escayolado por fractura hueso carpo en mano derecha.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Latín vulgar» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Latín vulgar», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitrés años de edad.
- 3) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas por derechos de examen pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.